

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 920

Referencia: 920

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-07-1946

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO-LEY N°35. (IMPORTACION).

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 10059

Publicada el: 30-07-1946

Rama del Derecho: DER. ECONÓMICO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.947

Rollo: 69

Posición: 2176

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 30 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.059

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 220 de 18 de Julio de 1946, por el cual se reforma un Decreto-Ley.

Decreto N° 921 de 19 de Julio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 923 de 19 de Julio de 1946, por el cual se inviste con carácter oficial a un Agrimensor.

Resuelto N° 1019 de 22 de Julio de 1946, por el cual se concede permiso especial.

Resoluciones Nos. 1020 y 1021 de 22 de Julio de 1946, por las cuales se cancelan unas inscripciones y patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1535, 1536, 1537, 1538 y 1540 de 23 de Julio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 1879 de 9 de Julio de 1946, por la cual se acepta una renuncia.

Primera Secretaría

Resuelto N° 1621 de 8 de Julio de 1946, por el cual se asigna cátedra a un Profesor Regular.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decretos Nos. 17 de 27 de Mayo, 18 de 3 de Junio y 19 de 14 de Junio de 1946, respectivamente, por los cuales se votan unas partidas.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REFORMASE DECRETO-LEY

DECRETO NUMERO 920
(DE 18 DE JULIO DE 1946)

por el cual se reforma el Decreto-Ley N° 35.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 16 del Decreto-Ley N° 35, y

CONSIDERANDO:

Que en la plaza existe suficiente cantidad de tubos (cámaras de aire) para llantas de vehículos a motor, de modo que no se justifica que continúen rigiendo las restricciones legales vigentes en cuanto a su distribución o venta,

DECRETA:

Artículo 1° La importación, venta y distribución de tubos (cámaras de aire) para llantas de vehículos a motor, podrá hacerse libremente.

Por consiguiente la Oficina de Racionamiento no intervendrá en la importación, venta o distribución de esos tubos, ni sobre ellos se cobrará el impuesto especial de que trata el artículo 2° del Decreto N° 338 de 1943.

Artículo 2° Este Decreto entrará a regir desde su sanción y reforma el Decreto-Ley N° 35.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 921
(DE 19 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo C. Moscoso, Oficial de 2ª categoría de la Receptoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Germán E. Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto comenzará a regir desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

INVISTESE CON CARACTER OFICIAL A UN AGRIMENSOR

DECRETO NUMERO 923
(DE 19 DE JULIO DE 1946)

por el cual se inviste a un Agrimensor del título con carácter Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Julio A. de León, de conformidad con el certificado otorgado por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1019

Republica de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—